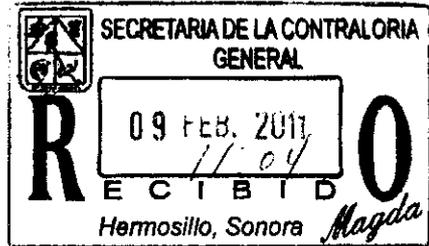


Oficio N°. DGA/400/2011
Hermosillo, Sonora a 08 de febrero de 2011
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.-



En atención al oficio ISAF/AE-3677-2010 de fecha 1 de diciembre de 2010 en el que se notifica la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2010 a la Secretaría de Hacienda, en anexo se encuentra relación de observaciones derivadas de la revisión con su respectiva solventación.

Asimismo se envía el presente en forma impresa y por medio electrónico.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

LIC. JORGE ALBERTO MONTEVERDE SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. c. p.- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General
C.P. Alejandro López Caballero, Secretario de Hacienda
Archivo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1ERA. REVISIÓN A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
1.	En relación con la revisión de las metas en el informe relativo al segundo trimestre de 2010, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático- Presupuestal", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo.	Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	Durante los dos primeros trimestres del ejercicio 2010, se llevo a cabo 24 inicios de revisiones a las distintas unidades administrativas de la Subsecretaría de Ingresos, entre las cuales se incluyeron también 4 revisiones a Tesorerías Municipales que tienen firmado Convenios de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Estatal iniciadas en los meses de mayo y junio y de las cuales las revisiones correspondientes a las Tesorerías de Carbo, Piliquito y Altar no se consideraron en el informe del segundo trimestre del 2010 por no tener hasta el momento de dicho informe elementos suficientes para integrar un expediente de revisión, sin embargo al momento de ser revisado el cumplimiento de nuestras metas por el ISAF, se presentaron los inicios a las Tesorerías mencionadas, arrojando tres revisiones más que las acumuladas. Debido a la operación de algunas Agencias Fiscales, fue necesario dirigir los esfuerzos a las mismas, los correspondientes pagos, ya que la empresa llevó a cabo directamente la entrega.
2.	En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2010, presentadas en el formato EVT-01 denominado "Informe de Avance programático- Presupuestal", se determinó que la meta 05 11 E6 02 06 01 002 02, que a la letra dice: "Recepción, Verificación y Resguardo de 200,000 formatos de licencias de conducir; distribución 180,000", el sujeto fiscalizado manifestó en la comuna de "Realizado" la cantidad de "0", sin embargo, al llevar a cabo la revisión del gasto de la Unidad Responsa 11 "Dirección General de Recaudación", se constato que la referida meta si fue realizada, toda vez que se verificaron pagos a la empresa Cosmocolor, S.A. de C.V. por \$ 10,091,442 realizados durante el periodo de marzo a agosto de 2010, por los servicios de emisión, elaboración e impresión de licencias de conducir, en cumplimiento al adendum del contrato No. 5507/070057-00-9-08-COS de fecha 1º de junio de 2010.	Dirección General de Recaudación	Debido a la dificultad que implicaba realizar por cuenta propia la recepción, control y distribución de los materiales y tomando en cuenta que la empresa informó y mostró pruebas de que contaba con la infraestructura suficiente para realizar dicha distribución directamente a las Agencias y Subagencias Fiscales en el Estado, con lo que se lograría contar con los inventarios suficientes para no detener el proceso de recaudación, dando pronta respuesta a las necesidades de cada una de ellas. Analizado lo anterior y por convenir a nuestros intereses, se acordó con la Empresa el que realizara el Servicio Integral, que incluye la dotación de los consumibles en los diferentes puntos del Estado, como se señala en la Cláusula Primera del mencionado contrato. Debido a lo anterior, en el mismo reporte en su columna de "Modificado", se presenta como "0" proyectado para los trimestres, esto como resultado de dicho acuerdo y que en el cuerpo del documento se menciona y somete dicho cambio. Derivado de esto, es que aparecen los correspondientes pagos, ya que la empresa llevó a cabo directamente la entrega.
3.	De la revisión a la Partida 3504 denominada "Servicios de Lavandería, Higiene y Fumigación", de la Unidad Responsable 21 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora", al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en cuatro de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo".	Dirección General de Administración	Se anexa copia de oficio No. DGA/3242/2010 de fecha 29 de diciembre de 2010 como medida de solventación para atender esta observación (ANEXO 3).

SECRETARIA DE HACIENDA

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1ERA. REVISION A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
4.	En la revisión de la partida 2201 denominada "Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones" de la Unidad Responsable 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones", existen diversos consumos en restaurantes por \$18,540 pesos determinándose que los comprobantes que los amparan, carecen de la información relativa al número y nombre de los comensales y el motivo de los mismos, los cuales aseguren que se trata de reuniones de trabajo o justifiquen su realización, conforme lo establecen los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones	La observación se deriva de la O.P. 23158 del 10 de junio de 2010 por \$ 7,158.00, la O.P. 32632 del 26 de agosto de 2010 por \$ 5,813.00 y de la O.P. 28,389 del 26 de julio de 2010 por \$ 5,589.00 en cuyos comprobantes se aprecia que carece del número y nombre de los comensales y el motivo de las reuniones, se anexa documentación con la información solicitada (ANEXO 4).
5.	Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto de la Unidad Responsable 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones" por \$ 257,991 pesos, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010.	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones	La observación se deriva de la P.D. 68575 de fecha 31 de agosto de 2010 por \$ 252,023.00 en la cual una reparación de Helicóptero se aplico a la partida 2203 (Arrendamiento de Equipo de Transporte) en vez de la 3505 (Mantenimiento de Equipo de Transporte) se indica que la solicitud de la comprobación se elaboro bien, pero la aplicación errónea se hizo en egresos, además de la P.D. 47119 de fecha 30 de junio de 2010 por \$ 5,968.00 en la que un taller de capacitación se mando comprobar a la partida 3701 de Pasajes en lugar de la partida 3301 de Asesoría y Capacitación, para solventar esta observación se elaboro oficio dirigido a Contabilidad Gubernamental solicitando su reclasificación (ANEXO 5).
6.	No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$ 3,292,669 pesos correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por 156,600 pesos, 2) 2209 "Productos Alimenticios para personas derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas y otras" por \$ 265,312 pesos, 3) 3103 "Servicio Telefónico" por \$ 22,072 pesos, 4) 3202 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo" por \$ 48,223 pesos, 5) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$ 1,718,064 pesos, 6) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$ 460,484 pesos, 7) 3515 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$ 612,460 pesos, 8) 3904 "Ayudas Culturales y Sociales" por \$ 11,434 pesos.	Dirección General de Administración	Se le informa que que la documentación soporte de las O.P. 3898, 15673, 20217, 34700, 15682, 27429, 30535, 33590, 34651 y 32384 y las P.D. 17438, 25526, 73227, 43756, 52647, 40603, 71810 se encuentran en el archivo de esta Dirección a su disposición.
7.	No fueron proporcionados a los auditores del ISAF, los expedientes que contienen la documentación que avala la inversión en bienes inmuebles realizada por el sujeto fiscalizado con los C. Marco Antonio Ruiz Yáñez y María Antonieta Yáñez Ruiz, los cuales fueron incluidos en la Relación de Incorporaciones de Bienes Inmuebles realizada del 1º de enero al 31 de agosto de 2010 proporcionada por el titular de la Dirección General de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones	Se anexa copia de la documentación solicitada (ANEXO 6)
8.	El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, adscrita a la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y segundo informes trimestrales del ejercicio 2010, toda vez que fueron entregados hasta con 4 días de atraso.	Dirección General de Administración	Respecto a esta observación se le informa que el lo sucesivo esta Dirección General se compromete a entregar los Informes de Avance-Programático Presupuestal de manera oportuna.

SECRETARIA DE HACIENDA

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA HERRA. REVISION A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
9.	Al revisar la documentación que debe contener una muestra de personal, determinamos que en 10 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a : 1) Acta de Nacimiento Certificada, 2) Certificado Médico, 3) Carta de no Antecedentes Penales, 4) Cartilla Militar, 5) Constancia de Estudios, 6) Constancia de No Inhabilitación, 7) CURP y 8) Prueba Antidoping.	Dirección General de Administración	Se anexa copia de la documentación requerida, quedando pendiente Certificado Médico del C. Ignacio Borbon Saljas (33160) y del C. Héctor Terán Silva (33228), el ISSSTESON informa que será proporcionado directamente a la Dirección General de Recursos Humanos en el mes de enero del presente año, así mismo se informa que la Cartilla de Militar no aplica para personas que cuentan con 40 años o más (ANEXO 7).
10.	En el informe relativo al segundo trimestre de 2010, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las Justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuesto". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas.	Subsecretaría de Egresos	Efectivamente, no se presentan justificaciones sobre las modificaciones del presupuesto, en consideración de nuestra parte, de que el Presupuesto Modificado, por su propia naturaleza cambiante en todo momento, no es una referencia fija (como si lo es el presupuesto aprobado) que garantice un mínimo de solidez en el análisis que intentemos realizar, además de que conforme a la ortodoxia, lo que a este respecto importa es el avance en el ejercicio del presupuesto aprobado (en ningún momento del Presupuesto Modificado). Por o que se refiere, a su consideración de que tampoco se proporciona información sobre la forma en que los cambios en el Presupuesto Modificado inciden sobre la Estructura Programática de las Unidades Administrativas, ha de considerarse igualmente que en realidad, no necesariamente el Presupuesto Modificado repercute siempre sobre la Estructura Programática, modificando la relación de metas (a la alza o a la baja). Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a esta observación (ANEXO 8).
11.	Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuesto", se determinó que la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información relativa al Presupuesto Modificado Calendario Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendario Trimestral. Sin embargo, al llevar a cabo la comparación de la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y el ejercido correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de 2010, dio como resultado que al Segundo Trimestre de 2010 ejercieran en varias unidades responsables recursos que no fueron calendarizados para los citados periodos por \$ 22,739,311 pesos.	Subsecretaría de Egresos	Lo que el Sistema registra como "Modificado" siempre es con alcance anual, en tanto que su referencia de medición es el Presupuesto Aprobado anual. Más de ahí, de acuerdo con nuestro criterio, no se sigue que deba, y pueda existir un "Presupuesto Modificado Calendario Trimestral" y que a su vez, por efecto de la dinámica presupuestal, pueda darse modificando durante el transcurso del mismo período trimestral. Desconocemos cómo es que se constituye un Calendario Modificado y cuál es la función que desempeña en la administración del ejercicio presupuestal, así como también desconocemos cuál es su valor como variable o referencia analítica, que resulte de mayor relevancia a la calendarización trimestral del Presupuesto Anual Aprobado. Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a esta observación (ANEXO 9).
12.	En relación con la estructura programática presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuesto" de los informes relativos al primero y segundo informes trimestrales de 2010, se aprecia que en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuesto", no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en varias metas.	Subsecretaría de Egresos	Al no precisar la Observación de cuáles metas se trata, se informa lo siguiente: El número de metas que se agrupan en esos conceptos no coincide con el contenido del formato EVT 01. En el caso de las metas que presentan Avance superior al 100%, el apartado EVT 02 sí señala las razones, en las Páginas 88, 90, 104 y 132 del documento correspondiente al primer trimestre de 2010. Asimismo, en el 2º trimestre, la explicación aparece en las páginas 87, 91, 93, 95, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 114, 119, 120, 121, 124, 128, 129, 133, 135 y 136. Por tratarse del Primer y Segundo Trimestre del ejercicio, es normal que muchas metas del Programa Operativo Anual presenten un avance inferior al 100% ó que aparezcan como No realizadas aún, ya que la mayoría alcanza ese porcentaje al concluir el ejercicio. Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a esta observación (ANEXO 9).

SECRETARIA DE HACIENDA

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1ERA. REVISION A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
13.	Se determinó una diferencia de \$ 83,410 milles de pesos, al comparar el importe de los ingresos por concepto de recursos propios de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, captados en el primero y segundo trimestres de 2010 por \$ 2,004,126 milles de pesos, informados en el "Tomo Principal", contra la información presentada en el formato EYTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de los informes relativos al primero y segundo trimestres del ejercicio 2010 por \$ 1,920,716 milles de pesos.	Subsecretaría de Egresos	La diferencia en cuestión se debe a que las cifras comparadas no tienen el mismo origen. La cifra que se encuentra en el "Tomo Principal" de los Informes trimestrales está basada en los reportes que arroja la contabilidad general del Gobierno del Estado, en cambio, las cifras del formato EYTOP-01 no se apegan rigurosamente a esta contabilidad, pues incluso, como lo constata su misma Observación Número 14, hay ocasiones en las que los organismos no reportan información de ingresos propios para el proceso de Programación-Presupuestación, y sin embargo, como se responde a la misma observación, en el transcurso del ejercicio presupuestal, reportan ingresos y egresos que no registra la contabilidad general del Estado en la que se basa la construcción del "Tomo Principal" de los Informes Trimestrales.
14.	No fueron consideradas en la "Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010", así como en el "Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010", los ingresos Propios relativos a diversos sujetos fiscalizados en el ejercicio 2010, sin embargo, en el formato EYTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" se informaron ingresos propios captados por \$ 350 milles de pesos al Segundo Trimestre de 2010.	Subsecretaría de Egresos	Si estas instancias no fueron consideradas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos 2010, ello fue porque en el correspondiente proceso de Programación-Presupuestación, las mismas no reportaron nada sobre el respecto, en consecuencia, la Secretaría de Hacienda no estuvo en condiciones de incorporar en los ordenamientos presupuestales de referencia, por otra parte, el monto de 350 mil pesos consignado en el formato EYTOP-01 no se encuentra reconocido contablemente en el SIAF como ingreso y gasto.
15.	En el informe relativo al segundo trimestre de 2010, se determinó una diferencia de \$ 1,706 milles de pesos, al comparar el importe reflejado en la página 102 del "Tomo Principal" del cuadro de Recursos Ejercidos por Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno en el capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones a Municipios" por 1 mil 274 millones 854 mil pesos, contra el total presentado en el Analfico por partidas de la Dependencia Virtual "Desarrollo Municipal", el cual presenta un total en la Unidad Responsable 2001 "Participaciones a Municipios" por 1 mil 273 millones 148 mil pesos.	Subsecretaría de Egresos	Aqui lo que sucede, es que se está comparando la Unidad 2001 "Participaciones a Municipios" con el capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones a municipios", que a nivel de detalle de partidas de gasto, además de la Unidad 2001, considera también otras Unidades cuyas erogaciones incluidas integran la diferencia de \$1,706 milles de pesos que se identifica al comparar el monto de 1 mil 274 millones 854 mil pesos del Tomo Principal con el monto de 1 mil 273 millones 148 mil pesos correspondiente a la Unidad 2001. Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a esta observación (ANEXO 9)
16.	En el Decreto de creación del "Fideicomiso Fondo Metropolitano de Hermosillo" publicado en el Boletín Oficial No. 31 Sección IV, del 19 de abril de 2010, no se menciona a que Dependencia corresponde el referido fideicomiso. El citado decreto de creación fue manifestado en el informe relativo al Primer Trimestre de 2010.	Subsecretaría de Egresos	En el referido Boletín, se expide el DECRETO QUE CREA EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE HERMOSILLO. Se crea el Consejo como un órgano consultivo colegiado de interés público y beneficio social que tiene por objeto definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de dicha zona metropolitana, así como apoyar a las Reglas de Operación y gestión del desarrollo regional y se apegará a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas en el diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Marzo de 2008. Al mencionado Consejo no se le considera como entidad parastatal, razón por la cual no se menciona a que Dependencia corresponde. En el mismo Boletín, se emite el decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la operación del Fondo Metropolitano de Hermosillo. Al Secretario de Hacienda se le da la facultad para llevar a cabo la formalización del contrato de fideicomiso cuya constitución se autoriza median los correspondientes p

SECRETARIA DE HACIENDA
OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1ERA. REVISION A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
17.	En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2010, se determinó que la Secretaría de Hacienda Estatal afectó incorrectamente la partida 6101 denominada "Programas de Elección Directa" por la cantidad de \$ 130,614,808 pesos, por las transferencias de recursos realizadas al Consejo Estatal de Conciliación para la Obra Pública, debiendo haber afectado la partida 6502 denominada "Aportaciones de la Comunidad para Obra pública", toda vez que estos recursos provienen del ingreso por concepto de las Contribuciones Especiales. Los recursos fueron autorizados mediante oficios números SH-ED-10-023 y SH-ED-10-115 de fechas 16 de marzo y 7 de junio de 2010.	Subsecretaría de Egresos	Diferimos con ese Órgano Fiscalizador, en el criterio de aplicación que en la práctica ha de conferirse a las partidas 6101 y 6502, motivo de observación. En defensa de nuestro punto de vista sobre el respecto argumentamos de la siguiente manera los criterios bajo los cuales deben de utilizarse las partidas 6101 y 6502, y en razón de los cuales, en lo concerniente a los recursos en análisis, optamos por utilizar la partida 6101. Se anexa documento en el que se complementa respuesta a la observación (ANEXO 9).
18.	No fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los informes relativos al Primer y Segundo Trimestre de 2010 que incluyen la información sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal. Cabe mencionar que los citados informes fueron emitidos oportunamente por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado.	Subsecretaría de Egresos	En relación a esta observación me permito informarle que se requiere un plazo mayor para su solventación (30 días contados a partir de la fecha del presente oficio)
19.	En el informe relativo al Segundo Trimestre 2010, no se consideraron en el balance general presentado en la página 154 del "Tomo Principal" con cifras al 30 de junio de 2010, las cuentas del Patrimonio denominadas "Resultado del Ejercicio" y "Resultado de Ejercicios Anteriores", por lo que existe una diferencia de \$ 31,120,108,092 pesos entre el total del activo comparado contra la sumatoria del Pasivo y Patrimonio.	Subsecretaría de Egresos	El tomo principal enviado al H. Congreso del Estado del Segundo Informe Trimestral omite en el Balance General al 30 de junio de 2010 el desglose del patrimonio, mismo que fue corregido de manera inmediata incluyendo una fe de erratas al pie de la página 154 del tomo principal del informe trimestral, en el que se especifica que se está incluyendo el desglose del patrimonio del estado omitido con anterioridad y se encuentra publicado de forma completa en el portal de transparencia de Gobierno del Estado de Sonora. Dicho problema fue ocasionado durante el cambio de formato de Excel a Acrobat, proceso que se hace con el fin establecer seguridad para evitar modificaciones por parte de los usuarios. Dado lo anterior se corrigió el formato de tal forma que para futuros documentos la impresión sea completa de toda la hoja y no por partes, evitando que este tipo de errores, ahora el documento se elabora en Word de forma completa. Se anexa copia escaneada del documento impreso del internet (ANEXO 10).
20.	En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2010, la Secretaría de Hacienda Estatal no informó el monto de los incentivos otorgados, los criterios utilizados para su otorgamiento y los empresarios o inversionistas beneficiados, contraviniendo con lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico. La presente situación se deriva del análisis realizado al formato denominado "Analítico por Partidas a Nivel Línea de Acción" de los informes trimestrales, mediante los cuales se determinó que el sujeto fiscalizado otorgó Estímulos Fiscales y NO Fiscales, identificados con la referencia ED-607 clave presupuestal 1188E4021001003 7302, la cual fue ejercida en el primero y segundo trimestres de 2010 por \$338,488 pesos y \$ 6,028,108 pesos, respectivamente.	Subsecretaría de Egresos	En relación a esta observación me permito informarle que se requiere un plazo mayor para su solventación (30 días contados a partir de la fecha del presente oficio).

SECRETARIA DE HACIENDA

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA 1ERA. REVISIÓN A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2010

NO.	OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE	RESPUESTA
21.	En relación con el formato "Análisis por Partidas" relativo al Primer Trimestre del 2010, no se manifestó en el formato EVT-02 la justificación correspondiente al cuanto al registro de la disminución de la partida presupuestal 0535E6021002002 4901 denominada "Apoyo Presupuestal para Amortización de Deuda a Organismos" por \$ 879,923 pesos, la cual corresponde al Organismo "Progreso Fideicomiso Promotor Urbano".	Subsecretaría de Egresos	Estas afectaciones corresponden al pago de deuda de Progreso Fideicomiso Promotor Urbano con Banco del Bajío. Las aplicaciones en rojo son aportaciones mensuales que hace el Fideicomiso Progreso por cuenta del pago de su deuda con Banco del Bajío. En el primer trimestre el importe en rojo corresponde a los pagos de deuda concernientes a los meses de febrero y marzo de 2010 que por error se aplicaron a la Comisión Estatal del Agua (CEA), mismo que fue reclasificado hasta el mes de Abril.
22.	Al comparar la información presentada en el Presupuesto de Egresos Autorizado del Estado correspondiente al Ejercicio 2010 a través del "Análisis por Partidas", contra el informe relativo al Primer Trimestre de 2010 del formato "Análisis Anual por Partida a Nivel Línea de Acción", se determinó la realización de modificaciones en los Ejes Rectores y Programas autorizados, dificultando con ello la evaluación, control, comparabilidad y seguimiento de los recursos autorizados originalmente en los distintos niveles.	Subsecretaría de Egresos	Son correctas las discrepancias indicadas en esta observación, y el Órgano Fiscalizador debía estar advertido de que se tenían que presentar puestas que en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se indicó que el Ejecutivo del Estado se encontraba en proceso de Preparación del Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2009-2015, y que por consiguiente los ejes rectores y programas a los que se asignaban los recursos públicos, debían tomarse como provisionales. Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a la observación (ANEXO 9).
23.	En el Manual de Programación y Presupuestación 2010, no se incluyeron ciertas partidas presupuestales las cuales se encuentran consideradas en el Análisis por Partidas del Proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2010, el cual fue presentado para su aprobación por la Secretaría de Hacienda Estatal al Congreso del Estado.	Subsecretaría de Egresos	Efectivamente, las partidas relacionadas en esta observación, no estaban, ni podían estar incluidas en el Manual de Programación Presupuestación 2010. Se anexa documento en el que se complementa la respuesta a la observación (ANEXO 9).